



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 68 DE FECHA 17 MAY 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**.

### HACE SABER

Que el día doce (12) de abril del 2019, se libró oficio de Oferta Formal de Compra CTS-116-2019, dirigido a los señores EDGAR JOSE AVILA ALDANA, LUZ MARINA AVILA ALDANA, LEONILDE AVILA ALDANA Y LEONOR SOFIA ALDANA VIVAS, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 12 de Abril del 2019

CTS-116-2019

Señores  
EDGAR JOSE AVILA ALDANA  
LUZ MARINA AVILA ALDANA  
LEONILDE AVILA ALDANA  
LEONOR SOFIA AVILA ALDANA  
Propietarios  
Ciudad

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 25807000300030141000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 154-12625 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTA (CUNDINAMARCA), DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES EDGAR JOSE AVILA ALDANA, LUZ MARINA AVILA ALDANA, LEONILDE AVILA ALDANA, LEONOR SOFIA AVILA ALDANA, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-01-168.

Respetados Señores:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S., hoy CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, de conformidad con el otrosí número 4 de fecha 16 de abril del 2018.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral 25807000300030141000 y Folio de Matricula Inmobiliaria número 154-12625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá (Cundinamarca) de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-01-168 de la cual se anexa copia.



La movilidad es de todos. Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte Página 1 de 4



La movilidad es de todos. Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

El área de terreno del inmueble requerido es de CERO COMA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS (0,1339 Ha.) incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, requerida para construcción sitio 63.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre las Abscisas:

Abscisa Inicial 1: 33+165,6 Km <sup>1/a</sup> Abscisa Final 1: 33+184,49 Km; Abscisa inicial 2: 33+152,64 Km l a Abscisa Final 2: 33+180,1 Km l del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara) cuyos linderos se especifican en la ficha predial de fecha 8 de julio del 2017.

El valor de la oferta es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ML. (\$2.735.068,57); discriminado conforme al informe de avalúo del 31 de enero del 2019 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>TERRENO</b>					
1	UF1	Has	0,1339	\$ 19.000.000,00	\$ 2.544.100,00
<b>Total Terreno</b>					\$ 2.544.100,00
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
No tiene construcciones					\$ 0
<b>Total Construcciones</b>					\$ 0
<b>ANEXOS</b>					
No tiene construcciones					\$ 0
<b>Total Anexos</b>					\$ 0
<b>CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES</b>					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global		\$ 190.968,57
<b>Total Cultivos y/o Elementos Permanentes</b>					\$ 190.968,57
<b>TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA</b>					\$ 2.735.068,57

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:



La movilidad es de todos  
Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte  
Página 2 de 4



La movilidad es de todos  
Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1) 7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1) 7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	
PROYECTO	Concesión Transversal del Sisga
PREDIO	Lote Santa Elena
FICHA PREDIAL	TDS-01-168
PROPIETARIO	Edgar José Ávila Aldana y Otros
AVALÚO TOTAL	2.273.060,27
<b>NOTARIADO</b>	
ITEM	VALOR
COMPRAVENTA	100%
DERECHOS NOTARIALES	\$ 17.600,00
COPIAS PROTOCOLO (Promedio 30 Hojas)	\$ 8.205,21
COPIAS ORIGINAL (Promedio Hojas)	\$ 108.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO	\$ 324.000,00
IMPUESTO DE TRANSFERENCIA	\$ 86.982,99
IMPUESTO DE SUICIDIO	\$ 12.500,00
<b>SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL</b>	<b>537.293,20</b>
<b>REGISTRO</b>	
ITEM	VALOR
DERECHO DE SUICIDIO	50%
DERECHO MÍNIMO (según Ley 2018 de 2018)	\$ 781.242,00
DERECHOS DE REGISTRO (Artículo Resolución N° 2854 de 2018)	\$ 17.650,00
IMPUESTO DE REGISTRO (Código tributario nuevo (literales art. 2, Resolución N° 2854 de 2018))	\$ 10.400,00
IMPUESTO DE SUICIDIO (Artículo Resolución N° 2854 de 2018)	\$ 16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (BENEFICENCIA) (literales art. 2, Resolución N° 2854 de 2018)	\$ 35.300,00
<b>SUBTOTAL REGISTRO</b>	<b>867.900,00</b>
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Párrafo 6 del art. 1 de la Resolución N° 2854 de 2018, modificada por la Resolución N° 3177 de 2018) 2% del valor total de los actos de fe liquidación del documento	\$ 1.593,00
<b>TOTAL NOTARIAL Y REGISTRO</b>	<b>1.406.786,20</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>	
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N° 650 de 1996, el Decreto	
2. Esto es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumenta se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2018 para cuantías entre: \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$17.600,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de: \$ 26.600,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$32.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 43.700,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$51.600,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 58.600,00.	
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adjudicación por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.	
4. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.	
5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.	
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.	
<b>TOTAL DAÑO EMERGENTE</b>	<b>638.531,20</b>
<b>SON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MÚLTIPLES.</b>	

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de los VENDEDORES.

A partir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte Página 3 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Teniendo en cuenta la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Choconta (Cundinamarca).

Agradecemos la atención prestada a la presente.

Atentamente,

ERNESTO CARVAJAL SALAZAR  
Representante Legal Suplente  
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: OFGO  
Revisó: JFMV  
Anexos: Ficha predial (1)  
Plano predial (1)  
Certificado de usos de suelos (2)  
Avalúo del área requerida (32 folios)



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte Página 4 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga expidió las comunicaciones de citación CTS-1181-2019 del 12 de abril del 2019, CTS-1182-2019 del 12 de abril del 2019, CTS-1183-2019 del 12 de abril del 2019, CTS-1184-2019 del 12 de abril del 2019 para la notificación personal a los señores EDGAR JOSE AVILA ALDANA, LUZ MARINA AVILA ALDANA, LEONILDE AVILA ALDANA Y LEONOR SOFIA ALDANA VIVAS, en la dirección "Lote Santa Elena", Vereda Llanos, del Municipio de Tibiritá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-01-168, las cuales fueron enviadas por correo certificado de conformidad con los números de guías 700025530035, 700025529987, 700025529925 y 700025529848 de la Empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S.

Hasta la fecha los propietarios del inmueble los señores EDGAR JOSE AVILA ALDANA, LUZ MARINA AVILA ALDANA, LEONILDE AVILA ALDANA Y LEONOR SOFIA ALDANA VIVAS Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, no ha concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse del oficio CTS-116-2019 del 12 de abril del 2019, conforme a lo indicado en las comunicaciones de citación de la oferta formal de compra.

En las citaciones enviadas se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente,

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.concesiondelsisga.com](http://www.concesiondelsisga.com).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, calle 4 No. 5-21 Macheta y la calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque - Boyacá.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN DEL  
SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 17 MAY 2019 A LAS 7.00 A.M.  
DESIJADO EL 23 MAY 2019 A LAS 6:00 P. M

  
**ERNESTO CARVAJAL SALAZAR**  
Representante Legal Suplente  
**CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**

Elaboró: OFGO  
Revisó: JFMV  
TDS-01-168